



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2978/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3496/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CAVAINAC DANIEL G."; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia por nota presentada ante el Director del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Licenciado Martín MÜLLER por parte del Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, interesando contemple la posibilidad de adscribir a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú al Profesor Daniel Gustavo CAVAINAC, DNI N° 14.650.377, para ser afectado a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud en las actividades de la "*Línea de Cuidado en Uso Problemático de Sustancias y la Metodología de Tratamiento Comunitario*", atento que el docente mencionado posee la formación, experiencia y compromiso necesarios para llevar a cabo las tareas, por lo cual resulta fundamental su continuidad en la gestión municipal como adscripto.

Que el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos dicta Resoluciones N° 0512, de fecha 10 de febrero del año 2021 y N° 0149, de fecha 26 de enero del año 2022, mediante las cuales resuelve adscribir al Profesor Daniel Gustavo CAVAINAC para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud en las actividades de la "*Línea de Cuidado en Uso Problemático de Sustancias y la Metodología de Tratamiento Comunitario*", durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Que las adscripciones se justifican para satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública.

Que en consecuencia es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la adscripción del Profesor Daniel Gustavo CAVAINAC, DNI N° 14.650.377 para que desarrolle funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud en las actividades de la "*Línea de Cuidado en Uso Problemático de Sustancias y la Metodología de Tratamiento Comunitario*".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2021, la adscripción del Profesor Daniel Gustavo CAVAINAC, DNI N° 14.650.377 para que desarrolle funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud en las actividades de la "*Línea de Cuidado en Uso Problemático de Sustancias y la Metodología de Tratamiento Comunitario*", hasta el día 31 de diciembre del año 2022 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal